

CIRCULAR 371**PARA: SUPERINTENDENTES DELEGADOS, DIRECTORES, JEFES DE
OFICINA, COORDINADORES AREAS, REGISTRADORES
PRINCIPALES Y SECCIONALES****DE: SECRETARIA GENERAL****ASUNTO: AUTORIZACION HORAS EXTRAS****FECHA: BOGOTA D.C. 04 MAR 2014**

Debido a que los recursos asignados para la presente vigencia por el Rubro de Horas Extras, son insuficientes para atender el pago de trabajo suplementario a funcionarios de Oficinas de Registro y Nivel Central, a partir de fecha NO se autoriza a ningún funcionario laborar tiempo extra hasta nueva orden, mientras se hace el respectivo trámite de traslado presupuestal con el fin de provisionar dicho rubro.

En cuanto a los Conductores de la SNR, solamente se le autorizaran 80 horas extras mensuales, salvo los conductores del despacho del Señor Superintendente. De otra parte, cuando se presente alguna eventualidad que amerite utilizar tiempo extra, será la Ordenadora del Gasto quien previa presentación de la justificación de las labores a desarrollar por parte del jefe inmediato, autorice laborar en horas distintas de la jornada ordinaria.

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSAVo.Bo. Oscar Luna / Director Financiero
Sandra Ruiz Moreno / Coordinadora Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real



Certificado N° SC 7509-1



Certificado N° GP 124-1

uland
03 MAR/2014 10:15 am
04 MAR 2014
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>